SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante	MHagnino	ANDRES GREGORIO NINO ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2024-04-03-4:13 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	86713124	**Fecha Registro:**	2024-03-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-02-000 COMANDO GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	96524	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2024-03-27	**Código de Referencia:**	04500058200086713124	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	7.200.000,00	**Valor Deducciones:**	57.865,00	**Valor Neto:**	7.142.135,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**7.200.000,00**	Valor Deducciones	57.865,00	Valor Neto	**7.142.135,00**	Moneda Base Compra	**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	63545148	**Razón Social:**	Cintya Alexandra Maldonado Cruz	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0086335619	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CTO 081-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE	**Fecha:** 2024-03-22

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,766 %	48.865,00	48.865,00	
2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,140 %	9.000,00	9.000,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-22	7.200.000,00	05 NINGUNO	Pagada

Gloria María Galindo
Profesional de Defensa
Tesorera CGFM

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

15/887

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHachacon	ANGIE LIZETH CHACON MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema	22/03/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	96524	Fecha Registro:	2024-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-02-000 COMANDO GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	22824
Valor Inicial:	7.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	7.200.000,00	Saldo x Ordenar:	7.200.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	57.865,00	Valor Neto:	7.142.135,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	14024
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	170327

TERCERO

Identificacion:	63545148	Razon Social:	Cintya Alexandra Maldonado Cruz	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	0086335619	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	101324	Tipo:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	Identificacion:		Fecha de Registro:	

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	INF2 CTO81 SVR PRF HISTORIADOR	Tipo:	OTROS	Fecha:	2024-03-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	7.200.000,00

Objeto:	INF2 CTO81 SVR PRF HISTORIADOR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-22	Generada	7.200.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	6.379.200,00	0,766 %	48.865,00	48.865,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6.379.200,00	0,140 %	9.000,00	9.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Teniente Coronel
Maritza Molina Carillo
Directora Administrativa y Financiera COFM

86713124
22-MAR

Te. Yeraldin Lorena Segura Garzón
T.P. 270578
Jefe Sección Contable COG.FM

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
NIT 800230729
2024

RETENCION EN LA FUENTE

CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ

UVT 2024 $ 47.065

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO		
Totalidad de ingresos renta de trabajo (Excluir prima de servicios procedimiento 1)	$	7.200.000
Ingresos laborales	**$**	**7.200.000**
Límite del 40 % del ingreso neto del mes.	**$**	**2.880.000**
INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	460.800
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	360.000
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)		
Total Ingresos no constitutivos	$	820.800
Subtotal 1	**$**	**6.379.200**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. *Limite maximo 100 UVT Mensuales ($4.706.500,00) Articulo 387 del ET.*	$	-
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) *No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.506.080,00 2022) Articulo 387 del ET.*	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. *No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 753.040,00 Año 2023). Artículo 387 del ET.*	$	352.905
4. Pago intereses por prestamos educativos del ICETEX. *Limite maximo 8 UVT Mensuales ($376.520,00) Articulo 387 del ET.*	$	-
Total Deduciones	**$**	**352.905**
Subtotal 2	**$**	**6.026.295**

RENTAS EXENTAS		
a. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones Artículo 126-1 del ET. Artículos 1.2.1.22.41 y 1.2.4.1.19 del DUT 1625 de 2016.		
b. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) *La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (178.847.000,00 año 2023) Articulo 126-4 del ET.* *Artículo 2 de la Ley 1114 de 2006.* *Artículos 1.2.1.22.43 y 1.2.4.1.19 del DUT 1625 de 2016*	$	-
c. Otros rentas exentas. Art. 206 numerales 1 al 8		
Total Rentas Exentas	$	-
Subtotal 3	**$**	**6.026.295**
Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $8.713.920 Año 2020. (240 Uvt). Artículos 206 y 388 del ET.	$	1.507.000
Subtotal 4	**$**	**4.519.295**
Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**2.551.680**
Total deducciones y renta exentas	**$**	**1.859.905**
En todo caso el Maximo permitido es de 420 UVT Articulo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 15.249.360	$	19.767.000
Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**4.519.295**
Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**96**
Valor de la UVT durante 2024	$	47.065

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Instrucción para calcular la retención ("impuesto") en $	Cálculo en $ del valor de la retención para el asalariado
0	95	0%	Ninguna	$ 0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT) x 19%	$ 9.000
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) x 28% más 10 UVT	$ 0
>335	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) x 33% más 69 UVT	$ 0
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) x 35% más 162 UVT	$ 0
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) x 37% más 268 UVT	$ 0
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) x 39% más 770 UVT	$ 0

TOTAL RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA	$ 9.000
TOTAL RETENCION EN LA FUENTE POR ICA	$ 48.865
TOTAL A PAGAR	$ 7.142.135

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfburbano	FRANCISCO JAVIER BURBANO ROMO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-22-2:57 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14024 de fecha 2024-02-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	22824	**Fecha Registro:**	2024-02-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-02-000 COMANDO GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	76.320.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	76.320.000,00	**Saldo x Obligar:**	72.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	63545148	**Razón Social:**	Cintya Alexandra Maldonado Cruz	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0086335619	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	41952028	**Nombre:**	MARITZA MOLINA CARRILLO	**Cargo:**	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	081-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-02-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
000SALOG DIRECIÓN ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	76.320.000,00	0,00		
Total:	76.320.000,00	0,00	76.320.000,00	72.000.000,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA CON MAGISTER EN HISTORIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEMORIA HISTÓRICA PARA EL COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN – CCOET, CON EL FIN DE REALIZAR APRECIACIONES, Y REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-26	64.800.000,00	64.800.000,00	NINGUNO
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-05	4.320.000,00	0,00	NINGUNO
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-22	7.200.000,00	7.200.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CT. MAYERLY MUÑOZ
JEFE DE PRESUPUESTO
COGFM

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0124003207502 / MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMC

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024

No. 002

Señor (a) Teniente Coronel
Maritza Molina Carrillo
Director(a) Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N° 081-COGFM DIAF 2024, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ quien presta sus servicios como HISTORIADORA en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales como historiadora con magíster en historia en el Departamento de Memoria Histórica para el Comando Conjunto Estratégico de Transición - CCOET, con el fin de realizar apreciaciones y realizar actividades relacionadas con la construcción de historia militar y memoria histórica", así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Diseñar los guiones curatoriales correspondientes a cada uno de los 8 espacios museológicos que componen la sala de Ejército Nacional ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá, se entregará un guion curatorial de manera mensual.	Se diseñó el guion curatorial correspondiente al espacio museológico del siglo XVI que compone la sala de Ejército Nacional ubicada en el Parque Museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá, el cual debía entregarse un mes después de iniciarse el contrato.
2	Elaborar propuestas para el diseño de las infografías correspondientes a los contenidos expositivos de la sala del Ejército Nacional ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá, que se desarrollaran entre el cuarto y sexto mes del contrato. Los documentos correspondientes a las propuestas se entregarán el cuarto y sexto mes.	Se están desarrollando los procesos relativos al diseño de las infografías correspondientes a los contenidos expositivos de la sala del Ejército Nacional ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá, que se desarrollarán entre el cuarto y sexto mes del contrato, cuyos documentos se entregarán el cuarto y sexto mes.
3	Elaborar el guion temático correspondiente a la sala de Comando General de las Fuerzas Militares ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá. El documento final se entregará en el octavo mes del contrato.	Se están adelantando las actividades concernientes a la elaboración del guion temático correspondiente a la sala de Comando General de las Fuerzas Militares ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá, cuyo documento final se entregará en el octavo mes del

		contrato.
4	Elaborar el guion científico correspondiente a la sala de Comando General de las Fuerzas Militares ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá. El documento final se entregará en el décimo mes del contrato.	Se están adelantando las actividades concernientes a la elaboración del guion científico correspondiente a la sala de Comando General de las Fuerzas Militares ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá, cuyo documento final se entregará en el décimo mes del contrato.
5	Brindar Contribuir a la consecución de piezas para el montaje expositivo de la sala de Ejército Nacional ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá. Anexar fotografías y documentos que acrediten la actividad.	Se brindó contribuyó a la consecución de piezas para el montaje expositivo de la sala de Ejército Nacional ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

Cintya Alexandra Maldonado Cruz
Contratista

CT. Víctor Alfonso Cruz González
Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	20-03-2024	21-03-2024	PS mauricio Sanchez Perez Carbonell	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
	22-03-2024	22-03-2024	TE. Segura	
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
	27 03 24	27 03 24	PD Gloria Galindo	

Obligación No. 1

Se diseñó el guion curatorial correspondiente al espacio museológico del siglo XVI que compone la sala de Ejército Nacional ubicada en el Parque Museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá, que debía entregarse un mes después de iniciarse el contrato.

Las huestes de pacificación y población: un ejército al destinado a la expansión

Aunque el primer viaje de Cristóbal Colón se constituyó con fines netamente comerciales a fin de encontrar una ruta hacia los territorios orientales productores de especias, el descubrimiento de las Indias occidentales abrió paso a un proceso expansionista de la Corona Castellana y, posteriormente, del Imperio Español hacia el nuevo continente. A partir de este acontecimiento el ritmo de los descubrimientos se aceleró, en un afán de la Coronal por integrar más territorios a sus dominios. No obstante, las condiciones económicas del erario real obligaron a la Corona a incorporar la empresa privada como soporte financiero y humano en su propósito de conquista del Nuevo Mundo (Assadourian, 1972). Al mismo tiempo, estas empresas privadas se convirtieron en el caldo de cultivo para la creación de ejércitos expedicionarios al servicio de los intereses expansionistas de la Corona.

Luego de aquel primer viaje de Colón a tierra firme, la Corona vio la exploración y conquista de nuevos territorios como algo que no solo resultaba riesgoso, sino también oneroso para las arcas reales que, por entonces, tenían sus capitales comprometidos en las guerras adelantadas en el viejo continente. El proceso de exploración y conquista de las Indias favorecía los intereses reales en tanto representaba una oportunidad para expandir los dominios hispanos. Sin embargo, aquella impronta requería de un sistema que permitiera poner en manos de otros el peso económico de las expediciones y le garantizara a la monarquía el control sobre la ocupación de las nuevas tierras (Marchena Fernández y Romero Cabot, 1983). Así lo declara la siguiente disposición:

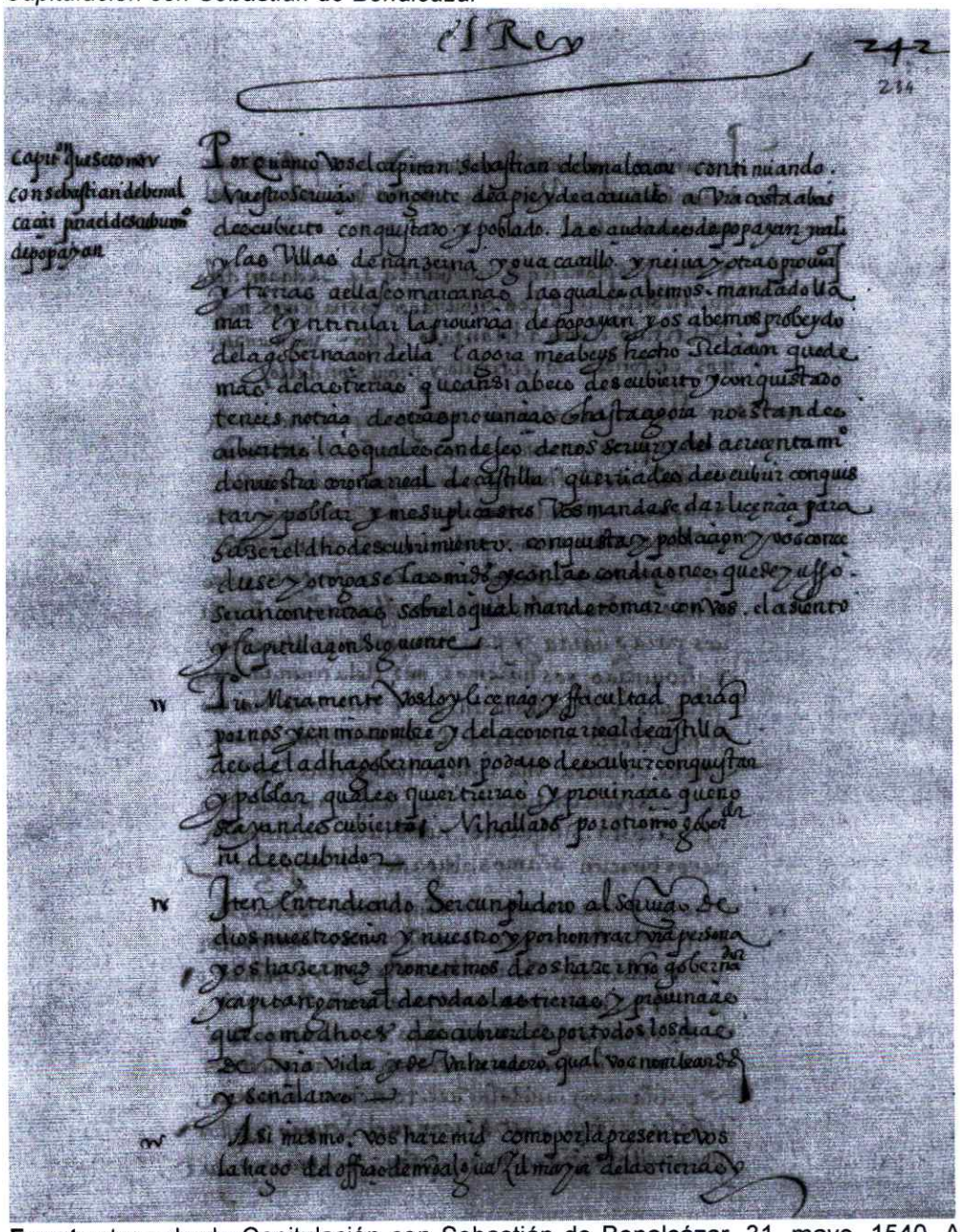
> Aunque segun el çelo y deseo que tenemos de que todo lo que esta por descubrir de las Yndias se descubriese para que se publicasse el santo Evangelio y los naturales viniesen al conocimiento de nuestra santa fee católica terminamos en poco todo lo que se pudiese gastar de nuestra real haçienda para tan santo efecto. Pero atento que la esperiençia a mostrado en muchos descubrimientos y navegaciones que se han hecho por nuestra quenta se hacen con mucha costa y con mucho menos cuidado y diligençia de los que lo van a hacer procurando mas de que se aprovechar de la haçienda real que de que se consiga el efecto a que van. Mandamos que ningun descubrimiento nuevo, navegacion ni poblacion se haga a costa de nuestra haçienda ni los que goviernan puedan gastar en esto cosa alguna. (Ibáñez Cerdá, 1973, p. 36).

Cabe recordar que tras el descubrimiento de las Indias, por medio de las llamadas Bulas Alejandrinas, el Papa Alejandro IV le otorgó a los Reyes Católicos el dominio sobre las tierras e islas descubiertas navegando hacia el occidente, en tanto ellas no pertenecieran a otro príncipe cristiano, con los mismos derechos y privilegios. De tal suerte, que nadie podía explorar o conquistar las tierras de la Corona ni los reyes podían dejar la tarea al libre albedrío de sus súbditos (Bejarano Almada, 2016). De ahí, la necesidad de una figura por medio de la cual fuera posible otorgar licencia, sin perder el dominio.

El problema vino a aliviarse con el empleo de la capitulación o asiento. Se trataba de una especie de contrato mediante el cual el monarca le otorgaba facultad y licencia a un particular -denominado adelantado o cabo- para conquistar, descubrir, pacificar o poblar un determinado territorio (Ramos, 1965). Mientras el adelantado se obligaba a correr con los costos derivados del viaje y el mantenimiento del personal que lo acompañaba, la Corona se comprometía a hacerle merced de títulos oficiales y de tierras a perpetuidad, y la exención del pago de los diezmos y otros impuestos reales dependiendo del éxito obtenido en lo capitulado (Buchholz, 2011).

Para la ilustrar lo anterior se puede ver la capitulación firmada entre la Corona y el gobernador de la provincia de Popayán Sebastián de Benalcázar (31 de mayo de 1540. Archivo General de Indias [AGI]. Indiferente, 415, L.1), donde la primera se comprometía con el segundo a hacerle merced de los títulos de gobernador y capitán general, y alguacil mayor a perpetuidad por su vida y de la de un heredero. En tanto, el gobernador tuviera éxito en el cumplimiento de la jornada que se proponía adelantar para el descubrimiento, conquista y poblamiento de unas nuevas tierras de las que había tenido noticia y que hasta el momento no habían sido descubiertas ni halladas por otro gobernador ni descubridor (Imagen 1).

Imagen 1.
Capitulación con Sebastián de Benalcázar



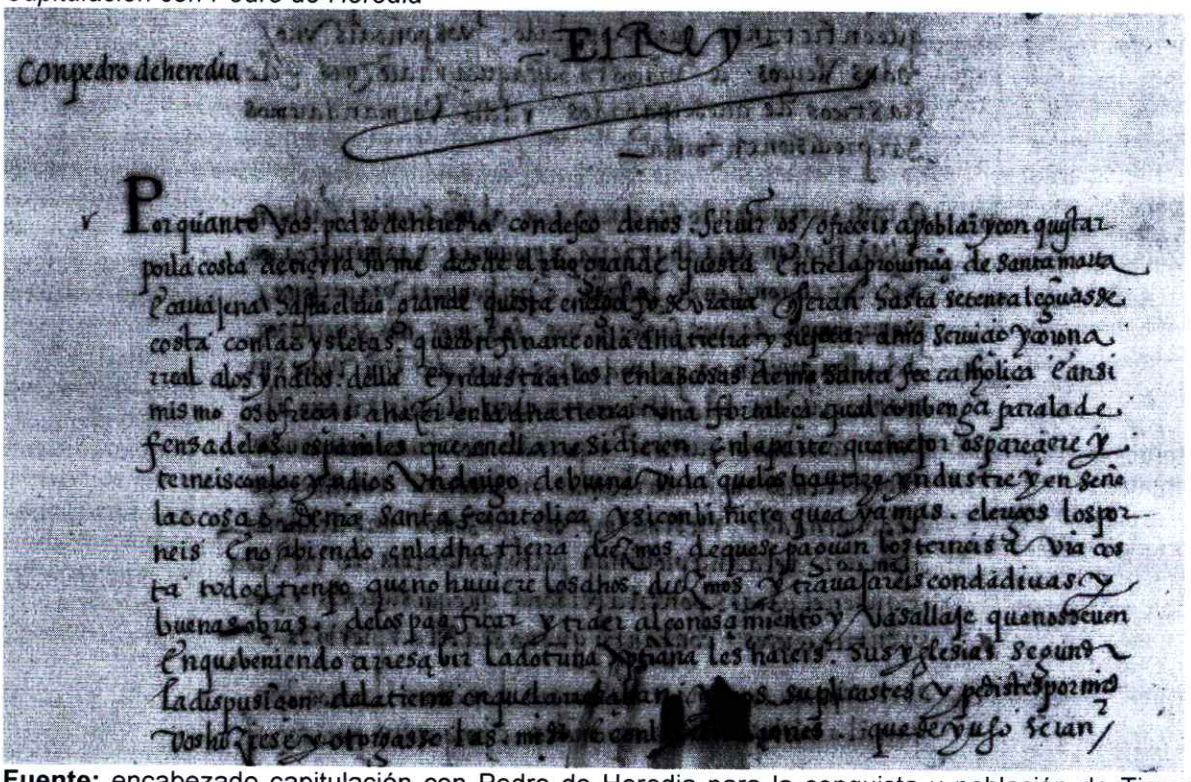
Fuente: tomado de Capitulación con Sebastián de Benalcázar, 31, mayo, 1540, AGI, Indiferente, 415, L.1, f. 234r.

Una vez que las jornadas de conquista rendían sus frutos, los adelantados y demás hombres que habían participado en ellas podían reclamar los privilegios que por ello les correspondía. Así fue como muchos consiguieron su nombramiento como adelantados, capitanes generales, gobernadores, alcaldes mayores o regidores, cargos todos destinados al ejercicio de actividades propias del gobierno político, administrativo y militar, los primeros en las provincias y los segundos en jurisdicciones de menor tamaño (Ots Capdequi, 1941).

El acuerdo entre la Corona y el adelantado también contenía una serie de disposiciones relacionadas con la empresa expedicionaria, entre ellas se podían encontrar la delimitación del lugar de conquista y algunas tareas urgentes a realizar una vez ocupado el territorio. La Corona solía ser celosa en cuanto a la definición de los términos de los territorios que se iban a conquistar, a fin de evitar disputas entre los mismos adelantados: "Mandamos que ningun descubridor, ni poblador pueda entrar á descubrir, ni poblar en términos que á otros estuvieren encargados, ó hubieren descubierto" (Ley xi. Que ningún descubridor entre a poblar en el distrito de otro. Título I. Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1791, p. 3).

Por ejemplo, en la capitulación otorgada a Pedro de Heredia la Corona fijo de manera explícita los límites del territorio sobre el que se le estaba dando licencia de conquista y poblamiento: la costa de tierra firme que comprendía desde el río grande que estaba en las provincias de San Marta y Cartagena hasta el río grande que estaba en el golfo de Urabá. Además de ello, los servicio de Heredia a la Corona la sujeción de los indios y su industria en la fe católica, y la construcción de una fortaleza para la defensa de los españoles e iglesias para la doctrina (Imagen 2) (Capitulación con Sebastián de Benalcázar, 31, mayo, 1540, AGI, Indiferente, 415, L.1).

Imagen 2.
Capitulación con Pedro de Heredia



Fuente: encabezado capitulación con Pedro de Heredia para la conquista y población de Tierra Firme, tomado de Capitulación con Pedro de Heredia, 05, agosto, 1532, AGI, Indiferente, 415, L.1, f. 69r.

Pero, la conquista y poblamiento de nuevos territorios en ultramar no solo dependía de la capitulación establecida con la Corona, sino también del grupo de hombres armados que se empeñaba en ella, de manera voluntaria, sin sueldo y animados por el deseo de riqueza. A tal fin, la Corona expedía una Cédula Real mediante la cual autorizaba al adelantado a "levantar gente" y nombrar capitanes, fijándole los lugares a donde debía acudir para ello (Ley iii. Que el adelantado pueda levantar gente en estos Reynos de Castilla y León, y nombrar capitanes y todos le obedezcan. Título 3. Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1791).

Dichas levas se llevaron a cabo, primero, en la península y, luego, una vez iniciada la ocupación del territorio, en las Indias (Góngora, 1998). Una vez que se emitía la Cédula Real, el adelantado se empeñaba en la tarea de hacer gente para su jornada. No sin antes contar primero con sus amigos, considerando que ellos eran quienes mejor entendían la intención que se proponía con la empresa conquistadora:

> [...] con los cuales tratará su negocio con un poco de cuidado hasta en tanto que haya descubierto el fondo de sus pechos y ellos hayan metido prendas amparando la tal jornada, porque cada uno por su parte tienda la red y levante los ánimos de sus amigos de manera que cuando arbole bandera esté casi hecha la gente de secreto, porque haya quien dé buen nombre á la jornada, nombrando a sus oficiales entres las personas más diligentes, los cuales se nombrarán conforme á la cantidad que hubiere de hace y la ocasión demandare. (Vargas Machuca, 1892, p. 114)

Después, el adelantado procedía a visitar los lugares que le había establecido la Corona para llevar a cabo la leva, ponía en ellos una bandera de enganche y, a redoble de tambor, hacía pública la Cédula Real para los vecinos del lugar comenzaran a acudir a su llamado. Como se puede evidenciar, como muchos otros actos ocurridos por aquella época, aquel estaba cargado de teatralidad: "que arbolen Banderas, tocar caxas, y publicar la jornada" (Imagen 3) (Ley iii. Que el adelantado pueda levantar gente en estos Reynos de Castilla y León, y nombrar capitanes y todos le obedezcan. Título III. Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1791, p. 8).

Los hombres que se enrolaban en la hueste aceptaban obedecer y acogerse a las órdenes del adelantado, prohibiéndoseles iniciar una jornada sin su licencia so pena de muerte (Ley iii. Que el adelantado pueda levantar gente en estos Reynos de Castilla y León, y nombrar capitanes y todos le obedezcan. Título III. Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1791). Aunque, como se precisó más arriba, los adelantados debían correr con los gastos de la empresa capitulada incluyendo aquellos relacionados con la manutención y aprovisionamiento de sus hombres, en ciertas ocasiones quienes concurrían a la leva aportaban sus propios armas y caballos (García Gallo, 1956).

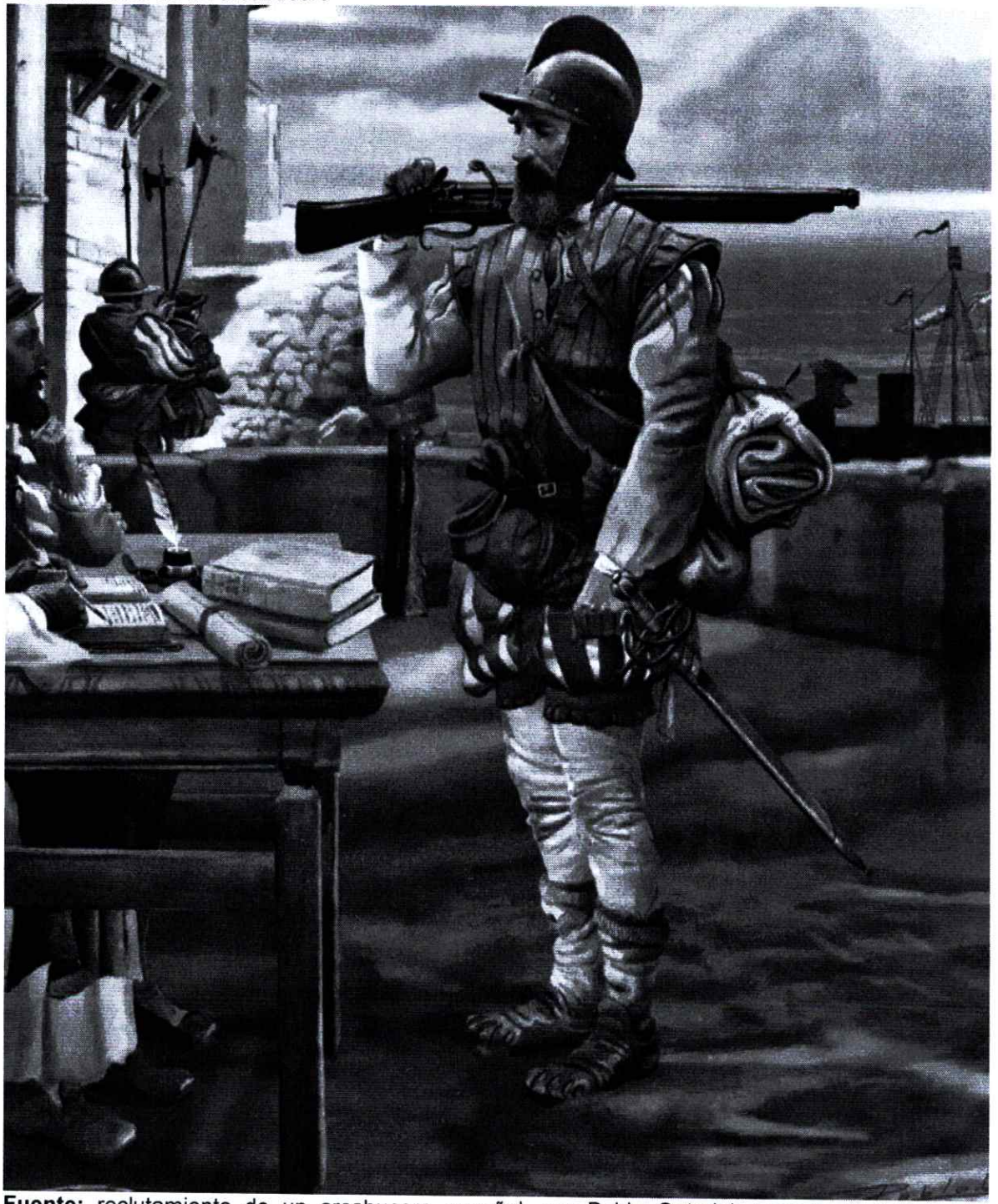
La hueste de conquista se nutría con hombres provenientes de distintas clases sociales. Entre ellos estaban los llamados segundones hijosdalgos, esto es, los hijos no primogénitos de las familias nobles quienes por su condición se veían afectados económicamente respecto de su posición dentro de la sociedad. Para ellos, la conquista de algún territorio en las Indias se convirtió en la oportunidad de hacer crecer su fortuna y superar el estado de inferioridad económica a la que estaban destinados, sin importar los riesgos que debían correr (Pérez León, 2012). Como muestra de ello, es posible citar la gente reunida por Pedro Fernández de Lugo para la consquista de la provincia de Santa Marta: "[...] entre quienes iban muchos y muy ilustres caballeros" (Fernández de Piedrahita, 1881, p. 68).

A los hijosdalgos se unieron escasos artesanos, labradores, esclavos y algunos delincuentes (Mira Ceballos, 1995). Respecto de los esclavos, el adelantado estaba facultado para llevar consigo el número de ellos que hubiese capitulado, libres de todo derecho. En cuanto a los delincuentes, se expedía Cédula al adelantado para que las autoridades no impidieran su embarco (Ley vii. Que al adelantado se den cédulas para los esclavos que capitulare, libres de derechos y Ley vi. Que al

adelantado se le den cedulas para llevar el ganado que hubiere menester y gente, aunque sea delinquente, como no haya parte. Título 3. Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1791).

Imagen 3.

Reclutamiento de un arcabucero



Fuente: reclutamiento de un arcabucero español, por Pablo Outerial, tomado de Los tercios españoles [imagen]. (8, marzo, 2018). Arre caballo!. https://arrecaballo.es/edad-moderna/el-imperio-espanol/los-tercios-espanoles/

Estaba prohíbida la incorporación de moros, judíos, herejes y penitenciados por el Santo Oficio, personas enfermas y bubosas o gordas, hombres menores de quince (15) años o mayores de cincuenta (50) años, y mujeres distintas a las que fueran a poblar (Ley iiii. Que las justicias favorezcan y ayuden al adelatado, y le den bastimentos, y él lleve gente conforme a las ordenanzas. Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1791; Vargas Machuca, 1892). Finiquitado el levantamiento de la gentes, se continuaba con la organización de la hueste que se estructuraba a partir de cinco elementos: los capitanes y otros adalides, los caballeros, la gente de guerra (infantes), la gente de servicios y la gente de mar (Marchena Fernández et al, 2005).

Los capitanes formaban un grupo asesor del adelantado, encargado de prestar asesoría en la toma de decisiones. En ciertas ocasiones, los integrantes de la también denominada Junta de capitanes compartían el mando con el adelantado. El lugar de estos capitanes en el mencionado órgano se explicaba por el dinero que aportaban para el financiamiento de la expedición, su experiencia militar en otras batallas libradas en el antiguo continente o el aprecio y prestigio del que gozaban entre el resto de la hueste por los méritos militares que habían alcanzado (Marchena Fernández et al, 2005).

Los caballeros o gente de a caballo representaban la tercera parte del total de la hueste constituyéndose en el núcleo operativo del ejército en combate. Estos hombres conformaban un grupo de élite dentro las tropas, debido al papel destacado que habían desempeñado en algunas batallas ocurridas en tiempos anteriores. Con regularidad, se trataba de hijosdalgos y, en mínimo porcentaje, de hijos de -ni hidalgos ni plebeyos, eran gente cuyas familias eran propietarias de alguna pequeña parcela o se dedicaban al negocio artesano- que contaban con algunas riquezas para mantenerse a sí mismos y a sus caballos. Estaban divididos en dos grupos: caballería pesada o de línea y caballería a la jineta o caballería ligera (Marchena Fernández et al, 2005; Castrillo, 1992).

La caballería pesada estaba compuesta por hombres de armas quienes estaban armados de punta en blanco y apoyados por los arqueros, un paje y un escudero. Por su parte, la caballería ligera la formaban hombres armados con lanzas (picas), los escopeteros y los arcabuceros. La gente de guerra o combatientes de a pie constituía la mitad del grueso de la tropa (Marchena Fernández et al, 2005; Sotto y Abach S. M., 1851). Para entonces, la infantería no estaba lo suficientemente constituida ni tampoco era un cuerpo homogéneo, y estaba dividida entre aquellos hombres sin armas, es decir, piqueros, alabarderos y rodeleros o escudados, y hombres armados, esto es, arcabuceros, escopeteros y espingarderos (Ullastres, 1883).

Los arcabuceros constituían la primera línea en la formación, rodilla en tierra. Los piqueros, por lo general, se ubicaban entre las tres y las cinco primeras filas, las cuales correspondían a las armas defensivas; de ahí, que a este grupo se le conociera también con el nombre de coseletes. Su función era contener el empuje de la caballería a cierta distancia del frente, pero debido a su ineficacia a corta distancia se dispuso que los soldados ubicados en las filas inmediatas fueran los alabarderos para facilitar el combate cuerpo a cuerpo (Ullastres, 1883).

La gente de servicios formaba la quinta parte del total de la hueste, entre ellos se solían hallar los artilleros, que por lo general estaban bajo contrato, y la gente de mar que, una vez terminado el trasporte a través del océano, se incorporaba a la gente de guerra; otro grupo de personas con variados oficios, encargado de la logística, entre los que se podían contar carpinteros, herreros, barberos y canteros; y, finalmente, los criados y sirvientes de los capitanes, quienes constituían una especie de guardia personal (Marchena Fernández et al, 2005).

Como muestra de los anterior se puede traer a colación la estructuración de la hueste de Gonzálo Jiménez de Quesada para llevar a cabo el descubrimiento y la conquista de lo que posteriormente se denominó el Nuevo Reino de Granada. Según la lista hecha por el propio conquistador, su ejército incluía (166) hombres distribuidos en cuerpos de caballería e infantería de la siguiente forma: sesenta y dos (62) jinetes, doce (12) arcabuceros, quince (15) ballesteros y los demás rodeleros (Imagen 4) (Fernández de Piedrahita, 1881).

Imagen 4.
Hueste de Gonzalo Jiménez de Quesada



Fuente: Fundación de la ciudad de Santafé, el 6 de agosto de 1538, en el denominado valle de Los Alcázares. La fundación de Bogotá. Pedro Quijano. (1938). Óleo. Academia Colombiana de Historia, Bogotá, tomado de Vargas Lesmes, J. (2007). Historia de Bogotá. Tomo I. Conquista y colonia. Bogotá: Villegas Editores.

La organización de la hueste en sus distintos componentes implicaba, además, la designación por parte del adelantado de sus oficiales entre las personas más diligentes y conforme al objetivo de su jornada. Si se trataba de una jornada de nueva conquista, el adelantado habría de nombrar teniente general, maestre de campo, sargento mayor, capitán, alférez general y alguacil mayor. Pero si fuese jornada destinada a algún socorro, castigo, pacificación o reedificación solo se nombraría a un alférez y a un sargento (Vargas Machuca, 1892). El teniente general era hombre de armas, es decir, perteneciente a la caballería pesada: "eran todos señores y capitanes ilustres y generosos tales como convenia" (Sotto y Abach, 1883, pp. 335-336)

El maestre de campo debía ser una persona con cierta experiencia militar y que hubiera participado en campañas. Su cargo tenía un doble carácter, castrense y judicial, pues no solo tenía como función encargarse de los hombres de a pie, sino también impartir justicia en actuaciones de primera instancia y no en grado de apelación. El sargento mayor transmitía las órdenes impartidas por el maestre de campo, formaba a los hombres para iniciar la marcha y organizaba sus alojamientos (González Castrillo, 2000). Del mismo modo, era su función repartir las municiones de pólvora, cuerda, plomo, armas o vituallas y amparar y procurar a sus soldados para que sus necesidades fueran atendidas, poniendo en conocimiento de ellas al maestre de campo (Alaba y Viamont, 1590).

El capitán estaba a la cabeza de una compañía y, por ende, era el responsable de las actuaciones de sus hombres en conjunto y en particular. La complejidad de sus funciones le exigía al capitán ser un buen cristiano, con conocimiento en la milicia, honesto, respetuoso del servicio que prestaba al rey, poseer entendimiento y mayor de treinta (30) años. La práctica y experiencia en la guerra tenía gran importancia en la persona del capitán, pues debía preparar a los hombres bajo su mando,

someterlos a continuos ejercicios de entrenamiento e instruirlos en las distintas formas de lucha (González Castrillo, 2000).

El sargento era el encargado de transmitir las órdenes de los capitanes a los soldados, velar por la observancia de la disciplina militar en la tropa, distribuir las guardias, repartir las municiones y, llegado el caso, poner bajo arresto a quienes habían cometido algún delito. De ahí, que se exigiera para la ocupación de este cargo a una persona con experiencia en la guerra, con capacidad para conocer a fondo el potencial humano y armamentístico que tenía bajo su mando (González Castrillo, 2000).

El alférez era quien portaba el estandarte y estaba llamado a reemplazar al capitán en su ausencia o en caso de enfermedad. Este cargo era de gran importancia, dado que tenía bajo su custodia la bandera del ejército, considerada el verdadero fundamento de la honra y reputación de este. Tal función también exigía del alférez permanecer con la espada en su mano derecha y la bandera levantada con la izquierda. Aparte de su misión principal, el alférez supervisaba las tareas de los cargos inferiores y podía intervenir para suavizar desavenencias o conflictos surgidos entre los soldados y el sargento (González Castrillo, 2000).

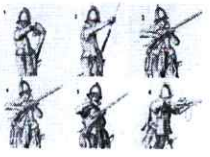
Al respecto, es posible tomar el caso de los oficiales que nombró Gerónimo Lebrón para la expedición que dirigió hacia el territorio del Nuevo Reino de Granada: el teniente general Ortún Velásquez de Velasco, el maese de campo Gerónimo de Aguayo, los capitanes Luis de Manjarrés, Gregorio Suárez de Deza, Juan Ruíz de Orjuela, Pedro Millán -capitán de macheteros-, Lorenzo Martín, Antón Pérez de Lara, Pedro Téllez, Juan de Moscoso, Juan de Vivas, Francisco Muñoz, Alonso Pérez, Pedro Carrasco, Sancho Vizcaino, Pedro Machetero, Gonzalo de Oyón, Gonzalo de León, Alonso Vicente y Cristóbal Roldán, y el cabo de escuadra de Guzmanes Diego Paredes Calvo (Fernández de Piedrahita, 1881).

Finalmente, con su hueste ya organizada, el adelantado debía reunir las provisiones, armas y ganado para la realización de su jornada. En este propósito, las autoridades debían facilitar al adelantado su tránsito por los lugares que debía recorrer hasta la salida hacia su jornada o durante ella, ayudándolo para que los encargados de los bastimentos y provisiones se los vendiera a precios justos y moderados (Ley iiii. Que las justicias favorezcan y ayuden al adelatado y le den bastimentos, y él lleve gente conforme a las ordenanzas. Título III. Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1791).

Para el mismo objetivo, la Corona había ordenado llevar anualmente un navío con armas y provisiones para la tierra y la labor en las minas libres de tributación, así como el ganado que hubiese menester y estuviera obligado de acuerdo a lo capitulado (Ley v. Que el adelantado pueda llevar dos navíos con armas y provision cada año, libres de almojarifazgo y Ley vi. Que al adelantado se le den Cédulas para llevar el ganado que hubiere menester, y gente, aunque sea delinquente, como no haya parte. Título III. Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1791).

GUIÓN TEMÁTICO			
Tema	**Subtema**	**Contenido temático**	**Material expositivo**
Las huestes de pacificación y población: un ejército destinado a la expansión	Concepto	La hueste era grupo de hombres armados que se unía a una expedición, bajo el mando de un adelantado, con el propósito de conquistar, descubrir o pacificar un determinado territorio en el Nuevo Mundo.	1a. Óleo Fundación de la ciudad de Santafé, el 6 de agosto de 1538, en el denominado valle de Los Alcázares.
	Reclutamiento	Para formar su hueste, el adelantado iniciaba reclutando gente entre sus amigos y, luego, se dirigía a otros lugares donde ponía una bandera de enganche y, a redoble de tambor, invitaba a los vecinos a unirse a su empresa.	1b. Dibujo reclutamiento de un arcabucero
	Composición social	La hueste estaba formada por hombres de distintas clases sociales. Entre ellos, los segundones hijosdalgos: hijos no primogénitos de las familias nobles, que veían en la conquista la oportunidad de hacer fortuna y ascender económicamente.	
		Estaba prohibido la incorporación de moros, judíos, herejes y penitenciados por el Santo Oficio, personas enfermas y bubosas o gordas, hombres menores de 15 años o mayores de 50 años, y mujeres que no fueran a poblar.	
	Organización	Los capitanes generales, que formaban un grupo asesor del adelantado para la toma de decisiones.	
		Los caballeros o gente de a caballo estaban divididos en dos grupos: la caballería pesada o de línea, compuesta por hombres armados de punta en blanco, arqueros, pajes y escuderos; y, la caballería ligera, formada por piqueros, escopeteros y arcabuceros	1c. Dibujo capitán de a caballo 1d. Dibujo de escopetero a caballo

GUION TEMÁTICO			
Tema	**Subtema**	**Contenido temático**	**Material expositivo**
Las huestes de pacificación y población: un ejército destinado a la expansión	Organización	La gente de guerra o combatientes de a pie (infantería), constituida por piqueros, alabarderos, rodeleros o escudados, arcabuceros, escopeteros y espingarderos	1e. Dibujo de arcabucero 1f. Dibujo de piquero
		La gente de servicios entre la que se hallaban los artilleros; la gente de mar que, una vez terminado el trasporte a través del océano, se incorporaba a la gente de guerra; otras personas con variados oficios: carpinteros, herreros, barberos y canteros; y, los criados y sirvientes de los capitanes, quienes constituían una especie de guardia personal.	
	Grados	- Teniente general (Caballería pesada) - Maestre de campo: comandante de la infantería y juez. - Sargento Mayor: transmitía las órdenes impartidas por el maestre de campo, formaba a los hombres para la marcha y organizaba sus alojamientos, y repartía municiones, armas o vituallas. - Capitán: comandante de Compañía. - Sargento: transmitía las órdenes del capitán a los soldados, velaban por la disciplina, distribuía las guardias, repartía municiones y ponía bajo arresto a quien cometía un delito. - Alférez: portaestandarte y reemplazante del capitán en caso de ausencia o enfermedad	1g. Dibujo de alférez 1h. Dibujo de sargento

GUION CURATORIAL			
Objetivos interpretativos	**Cedulario**	**Estrategias interpretativas/ Apoyos museográficos**	**Especificaciones /Observaciones**
Conocimiento Que el visitante conozca uno de los elementos propios del vestuario de quienes componían las huestes de conquista **Emoción** Sorpresa Asombro **Acción** Identificar el tipo de uniformes que empleaban los ejércitos en el siglo XVI y compararlos con los de la actualidad	Cédula de objeto **Coselete** El coselete fue empleado por los conquistadores como medio de protección. No obstante, hay que tener en cuenta que su material y forma pudieron variar de acuerdo a los recursos de su portador. Estaba compuesto de una celada, un peto, un espaldar, una escarcela, un brazal y un guardabrazos.		La pieza se debe ubicar en un nicho e iluminarse de manera individual
Conocimiento Que el visitante conozca las armas que empleaban los integrantes de las huestes de conquista **Emoción** Sorpresa Asombro **Acción** Identificar el tipo de armas que empleaban los integrantes de las huestes de conquista	Cédula de objeto **Arcabuz** Reemplazó a la escopeta. Debido al peso de las balas que se empleaban en ellos tenían menos precisión en el tiro. El arcabuz de mecha no se cargaba por la recámara, sino que gracias a un sencillo mecanismo, cuando se efectuaba el disparo la cuerda mecha adherida al serpentín subía movida por un muelle hasta el fogón. El cañón media 1 vara y 4 pulgadas y su calibre era de 5 adarmes. La cavidad del cañón era forjada, la recámara y la cazoleta estaban unidas a calda -al fuego de la fabra sin emplear otros metales-, las piezas del mecanismo estaban sujetas por clavos remachados y el cañón se encontraba unido a la caja de madera por medio de una argolla de hierro.	 	La pieza debe estar acompañada del dibujo donde se explica cómo se cargaba un arcabuz

Obligación No. 2
Se contribuyó a la consecución de piezas para el montaje expositivo de la sala de Ejército Nacional ubicada en el parque museo de las Fuerzas Militares en Tocancipá. Se recibió oficio de intención de donación por parte de la señora Juanita del Carmen Cuéllar Perea a favor del Comando General de las Fuerzas Militares de los bienes relacionados con la carrera militar del señor general Roberto Perea Sanclemente. Atendiendo a dicha intención se realizó un análisis y estudio de las piezas que se podían recibir de acuerdo a la necesidad y constitución del guion museológico de la sala de Ejército en el Parque de Tocancipá, así:

- Fotografía. Roberto en traje de campaña
- Foto en marco en madera (1911). Roberto portando uno de los sables militares.
- Sable militar Carl Eichkhorn Solingen, de fabricación alemana, perteneciente a Roberto durante su época de cadete. (1 sable)
- Ornamento de gala. Placa del Escudo de Colombia (1)

De igual manera, a través de un oficio de fecha 4 de marzo del presente, se recomendó al señor comandante de las Fuerzas Militares general Helder Fernán Giraldo Bonilla, recibir otras piezas con destinación a otras unidades, así:

Museo Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova

- Mini carta. Mensaje de Felisa Sanclemente de Perea a su hijo el teniente Roberto P.S.
- Moneda conmemorativa con estuche. Escuela Militar de Cadetes, 1907-1932.
- Casco Prusiano con forro de tela, posiblemente de cuando Roberto fue comandante del Batallón Guardia Presidencial.
- Estuche y adorno en plumas, usado en la punta del casco prusiano.
- Cinturón de gala con chapa en buen estado

Biblioteca Tomás Rueda Vargas

- Boletín Informativo Escuela Militar de Colombia. Clausura del año escolar de 1920
- Carta. Despedida de sus compañeros (parece ser el Batallón Guardia Presidencial) al coronel Roberto, fechada en octubre 13 de 1930. (3 folios)
- Manuscrito. Roberto explicando el cambio de nombre del Batallón Guardia de Honor del presidente de la República (1927) a Batallón Guardia Presidencia (1940).
- Libro de táctica de Infantería, por Henry Lemly, Nueva York, 1901.
- Libro Linajes y bibliografías de los gobernantes de nuestra nación 1830-1990.
- Lista completa de los cadetes fundadores de la Escuela Militar, fecha del 1 de junio de 1907

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Fecha de solicitud:	20 de marzo de 2024
No de solicitud:	2
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
Nit:	800.230.729-9
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
Telefono:	3150111 ext 21245

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

Contrato Número:	081 COGFM DIAF 2024
Apellidos y Nombre o Razon Social:	Cintya Alexandra Maldonado Cruz
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	63.545.148
Dirección:	Transversal 60 No. 126-50. Torre 1. Apto. 1509
Teléfono:	3024286703
Correo Electrónico:	cintyamaldonado@outlook.com

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
Prestar servicios profesionales como historiadora con magíster en historia para el Departamento de Memroia Histórica para el Comando Conjunto Estratégico de Transición -CCOET, con el fin de realizar apreciaciones y realizar actividades relacionadas con la construcción de historia militar y memoria histórica.	Prestación de Servicios	1	2	7.200.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: Siete millones doscientos mil pesos

Solicitante PS. Cintya Alexandra Maldonado Cruz

Vo - Bo: CT. Víctor Alfonso Cruz González

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

4481AF21F90D69EFBA9CB2EEE5850EE561C8F12FF92E61C891B6018AFB52056DF344267908B9A7485346C845D10326A3

Número de documento:	DSCG248	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2024	**Medio de pago:**	Crédito Negocio Intercambio Corporativo (CTX)
Fecha de vencimiento:	26/09/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		
NIT del adquiriente:	800230729	**Régimen fiscal:**	R-99-PN
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	Cintya Alexandra Maldonado Cruz		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	63545148	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	O-49	**Municipio/Ciudad:**	BOGOTÁ D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	TV 60 126 50 TO 1 AP 1509

Detalles de productos

								IMPUESTOS			Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**		
1	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	94	1,00	7.200.000,00	0,00	0,00			7.200.000,00	Por operación	27/03/2024

Notas finales

INF2 CTO81 SVR PRF HISTORIADOR

Datos totales

Documento validado por la DIAN
2024-09-26 10:47:40
Documento generado el:
2024-09-26 09:48:08
Generado por: Software Propio
Nit: 800230729

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	7.200.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	7.200.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**7.200.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764065477693 Rango desde: '1' Rango hasta: '1200' vigencia: '13/02/2025'

Bogotá DC, 20 de marzo de 2024

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ con CC No 63545148 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 articulo 244 y la Ley 1562 de 2012 articulo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	081 COGFM DIAF 2024
Valor mensual recibido	7.200.000
Base de cotización	2.880.000
Planilla de Pago No.	7920008229
Fecha de Pago	20 de marzo de 2024
Periodo Cotizado	marzo
Aporte Salud o Fosyfa	360.000
Aporte Pensión	460.800
Aporte Riesgos Profesionales	15.100
Total Pago Seguridad Social	835.900

Cordialmente,

CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ
CC No 63545148

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	63545148
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 50 25-13 APT 201	TELÉFONO:	6431483
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7920008229		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES marzo AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/03/20		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		524711435

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 460.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 460.800	$ 0	$ 460.800
SUBTOTALES:										**$ 460.800**	**$ 0**	**$ 460.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 360.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 360.000	$ 0	$ 0	$ 360.000
SUBTOTALES:													**$ 360.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 360.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.100	$ 15.100	$ 0	$ 0	$ 15.100
SUBTOTALES:									**$ 15.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 63545148 | MALDONADO CRUZ CINTYA ALEXANDRA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 2.880.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 2.880.000 | $ 460.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 460.800 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 2.880.000 | $ 360.000 | $ 0 | $ 360.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 2.880.000 | 63545148 | $ 15.100 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	**$ 835.900**

Planilla Pagada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ÁREA FINANCIERA

FECHA 22 MAR 2024 HORA LLEGADA 14:57

REGISTRO No. 2023502 HORA ENTREGA 15:00

TESORERÍA	☐	CONTABILIDAD	☐	PRESUPUESTO	☐
PROGRAMACIÓN	☐	PAGOS	☐	DELEGADO SIIF	☑

PLAZO Inmediato.

SEGUIMIENTO Y CONTROL	☑	VERIFICAR DOCUMENTOS	☑
DAR TRÁMITE	☑	CONCEPTO DEL SUPERVISOR	☐
COTIZAR	☐	PROYECTAR RESPUESTA	☐
COORDINAR CON	☐	RECOMENDACIÓN	☐
CONSOLIDAR INFORMACIÓN	☐	HABLE CONMIGO	☐
AUTORIZADO	☐	ARCHIVO	☐

OBSERVACIONES lo de su Cargo.

JEFE ÁREA FINANCIERA

	CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES	Página: 1 de 1
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-28 V 13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Señor Teniente Coronel
Director(a) Administrativo y Financiero CGFM
Bogotá, D.C.

Yo, CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63545148 de la ciudad de Bucaramanga responsable del IVA en el régimen común () simplificado (X) y con número de identificación tributario 63545148-1 emitido por la DIAN de Bucaramanga con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 0099 del 25 de Enero de 2013 Paragrafo 4, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que SI (X)ó NO () estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable (2023) y que mis ingresos brutos en el año (2023) SI (X) o NO () provienen de salarios, honorarios, comisiones o servicios por tener titulo profesional o tecnológico y sin usar máquinas ni insumos especializados y fueron de $66.500.000

Que para efectos de disminuir la base de retencion en la fuente cumplo con lo siquiente:

RENTAS EXENTAS	SI	NO
a. Aportes Obligatorios a Pensiones y fondo solidaridad pensional (Ley 100 1993 Art. 135)	X	
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)		X
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año (Art. 126-1 E.T.		X
d. Gastos de Entierro del Trabajador		X
e. Gastos de Representación de algunos funcionarios oficiales		X
f. Exenciones para miembros de las fuerzas armadas		X
g. Indemnizaciones por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo		X

DEDUCCIONES	SI	NO
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. *Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013 Art 119 ET*		X
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) *No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales*		X
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. *No puede Exceder 16 Uvt Mensuales Art 387 ET*	X	
4. Pagos por aporte salud obligatoria del prestador de Servicios - empleado (12,5%).	X	

Anexo los soportes correspondientes de las rentas exentas y deducciones a las que tengo derecho.

Certifico que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios, incluyendo el contrato con la persona o entidad a la que va dirigida esta certificacion.

DATOS DEL CONTRATANTE (RAZON SOCIAL - NIT)	FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Valor bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato	Valor de IVA que cobraré sobre este pago
COMANDO GENERAL FF.MM., NIT. 800.230.729-9	DEL 13-02-2024 HASTA EL 31-12-2024	7.200.000,00	
Total en pesos		$ 7.200.000	
Total en Unidades de Valor Tributario (UVT)		165,05	
Nota. La UVT a la fecha de este certificado es:		$ 47.065	

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de BOGOTA, a los 20 de marzo del año 2024

CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ
C.C. No. 63545148

SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A

NIT. 800130907-4

CERTIFICA QUE:

El Sr(a). **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ** identificado(a) con CC. número **63545148**, canceló la suma de un millon cincuenta y ocho mil setecientos quince pesos ($1,058,715.00) por concepto de **PAGO DE PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA**, durante el año gravable 2024.

Beneficiarios del contrato:

Nombre	Documento	Tipo Documento	Parentesco	Plan	Base Calculo IVA	Valor IVA	Descuento Financiero	Valor Cancelado
LUZ MARINA CRUZ CASTANO	37,826,412	CC	Padres	GAMA	$730,800.00	$36,540.00	$0.00	$767,340.00
CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ	63,545,148	CC	Contratante	GAMA	$277,500.00	$13,875.00	$0.00	$291,375.00
TOTAL					$1,008,300.00	$50,415.00	$0.00	$1,058,715.00

El presente certificado se expide a solicitud de el (la) interesado(a), para efectos tributarios, en Bogotá a los 20 días del mes de marzo del año 2024.

Conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1.2.4.1.6 del decreto 1625 de 2016 (DUR), el monto máximo a deducir son 16 UVT por cada mes trabajado, para un total límite de 192 UVT al año.

Este certificado no requiere firma autógrafa conforme al Art 10 del Decreto 836 de 1991 y articulo 6 de decreto 4713 de 2007.

Cualquier inquietud, sugerencia o reclamo con gusto será atendida a través del link Contáctenos en www.saludtotal.com.co o a través de nuestros medios telefónicos y personales en su sucursal que podrá consultar en nuestra página web.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS.S S.A

Elaboró: Servicios en línea

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2024

CERTIFICACIÓN

Yo, Cintya Alexandra Maldonado Cruz con CC No. 63545148, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 081 de 2024 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

 Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

 La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

*** Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.*

Atentamente,

Cintya Alexandra Maldonado Cruz
CC. 63545148

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN INTEGRIDAD VICTORIA	FORMATO ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES VERIFICADOS PARA TRÁMITE DE PAGO.	Página: 1 de 1
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-124 V.03
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

CONTRATO N°	**081-2024**			
RECURSO	10			
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)			
CONTRATISTA	CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ			
CONCEPTO	SEGUNDO PAGO			
VALOR	$7.200.000,00			
NUMERO DE ENTRADA DEL SERVICIO EN SAP (CUANDO APLIQUE)	4500476746			
FECHA DE ELABORACIÓN Y ENTREGA	22/03/2024			
TIPO DE DOCUMENTO:	ORIGINAL	COPIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICADO	X		1	22824
FORMATO INFORME DE SUPERVISION, ACTIVIDADES Y GESTION (PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS)	X		2	002
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR)	X		1	002
FORMATO CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES (CON O SIN SOPORTES)	X		2	CERT. CON SOPORTES
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION (PARA CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS)				
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE				
ALTA DE ENTRADA AL ALMACEN				
CERTIFICACION PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (PARA PERSONAS NATURALES)	X		1	S/N
PLANILLA UNIFICADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROBANTE DE PAGO (PARA CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS)	X		1	PL # 7920008229
CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES CON PLANILLAS (SEGÚN LO ESTIPULE EL CONTRATO)				
OTROS DOCUMENTOS:				
CERTIFICACIÓN PARA APLICACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES	X		1	S/N
SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		X	6	S/N
TOTAL FOLIOS			**15**	

Nombre y firma de quien recibe en Contabilidad

Fecha y hora de recibido 22-03-2024 15:37

Nombre y firma de quien recibe para archivo en el expediente contractual

Fecha y hora de recibido

DILIGENCIADO POR:

10134
OpL. - P 96524

TS [illegible] DIANA MILENA CHARRY MARTINEZ
Funcionario Encargado de la Verificación Sección de Pagos ARFIN